



México, D.F., a 1 de julio de 2008  
Comunicado No. 12

### ***Designación de Jueces de Distrito para conocer medidas cautelares***

El Consejo de la Judicatura Federal, pendiente de las cargas procesales que existen en los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales y consciente del retraso que estas cargas podrían generar en la respuesta oportuna a las solicitudes del Ministerio Público Federal sobre las medidas cautelares previstas constitucionalmente, como son cateos, arraigos e intervenciones de comunicación, ha estado llevando a cabo estudios para dar una solución a esta problemática, considerando viable la designación de Jueces de Distrito con competencia en toda la República, que se ocupen específicamente de resolver las solicitudes que presente el Ministerio Público Federal sobre estas medidas cautelares.

Es importante resaltar que estos Jueces de Distrito con competencia en toda la República, serán parte integrante del Poder Judicial de la Federación, con una competencia específica y jurisdicción en todo el país y de manera alguna pueden considerarse “órganos auxiliares de la autoridad ministerial” que, por su parte, dependen del Poder Ejecutivo.

Estos Jueces anticipan las funciones de los Jueces de Control que establece la reforma constitucional en materia penal aprobada.